Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DOC Nº 788/17
Asunción, 17 de octubre de 2017

Señor
SANTIAGO JURE
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en respuesta a la Nota DNCP/DNC/Nº 25708/2017 de fecha 10 de octubre de 2017, mediante la cual se realiza observaciones respecto a los documentos relacionados a la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2017 "Servicio de Limpieza para Petropar" ID Nº 330.112**, a fin de informar cuanto sigue:

Punto 1: Se remite Adenda Nº 1 al Pliego de Bases y Condiciones en el cual se ha corregido los años de los contratos.

Punto 2:

a) Consideramos que no limitamos la participación de los potenciales oferentes teniendo en cuenta que:

1 – Existen en el mercado varias empresas que se dedican al servicio de limpieza que cumplen con todos los puntos establecidos en el pliego de bases y condiciones.
2 - Es criterio de esta Convocante apostar por la Especialización de las Empresas especialmente en prestaciones de servicios de esta envergadura y sensibilidad, por ende no podemos permitir la posibilidad de servir de plataforma para ensayar maniobras de mercado a costa de poder comprometer consecuencias perjudiciales para esta Cartera de Estado Nuestro compromiso se encuentra en procurar la mejor calidad y el mejor precio de un servicio.

b) Se remite Adenda Nº 1 en el cual fue disminuida la exigencia de los personales en cada contrato a veinte (20) personales teniendo en cuenta la cantidad de personales requeridos en el presente llamado.

Punto 3:

a) Se remite Adenda Nº 1 al Pliego de Bases y Condiciones en el cual fue modificado el punto observado.

b) El encargado de limpieza está contemplado dentro de las cantidades de personales solicitadas en cada ítem.

c) Se remite Adenda Nº 1 al Pliego de Bases y Condiciones en el cual fue adecuado el punto.

Punto 4: Se remite Adenda Nº 1 al Pliego de Bases y Condiciones en el cual fue incluido el punto.

Punto 5: Fue modificado el punto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)

Asimismo aclaramos que no fue abierto nuevamente el periodo de consultas teniendo en cuenta que:

1 – Inicialmente en el pliego de bases y condiciones se ha establecido que los oferentes deben presentar copia de contratos ejecutados de los periodos 2013, 2014, 2015 y 2016, condición que no fue modificada en la presente adenda, sino que fue adecuado los análisis que se realizarán a los respectivos contratos presentados, por lo que no es un nuevo requerimiento del pliego de bases y condiciones.

2 – Inicialmente en el pliego de bases y condiciones se ha requerido 10 personales para la planta villa Elisa y 7 personales para la Oficina Central, condición que no fue modificada en la presente adenda, sino que fueron adecuados algunos párrafos en donde en una parte se manifestaba que se requería 10 personales y en otra parte 7 personales.

Asimismo manifestamos que el requerimiento de que el oferente debe demostrar a través de los contratos que ha realizado el servicio en al menos 10.000 m2 de área en un plazo mínimo de doce (12) meses solo afecta a los años 2014, 2015 y 2016 a los efectos de no limitar a los oferentes que en el año 2013 cumplen con todos los requerimientos pero que no han realizado el servicio en la superficie mencionada. El requerimiento afecta a los contratos presentados por los oferentes correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.

Esperando haber dado respuesta a las observaciones, nos despedimos de Ud., muy atentamente.

Abg. Carlos G. Becker P.
Director
Dirección Operativa de Contrataciones